

Alic. Liberados Rondeños	1.600.000 ptas
Asoc. SENDA	200.000 "
"AFACES"	1.150.000 "
Patronato Social de Nerja	1.150.000 "
ANDROPIZ	250.000 "
A.R.I.T.	400.000 "
CRUZ ROJA	2.100.000 "

Asoc. Malagueña Alc. Rehab.	700.000 "
Asoc. Cívica de Prevención	500.000 "
Fund. Radio EDOA.	650.000 "
Fed. Prov. Asoc. Vecinos "UNIDAD"	400.000 "

Málaga, 31 de mayo de 1993.- El Delegado, Manuel Galant García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE MADRID

EDICTO. (PP. 1816/93).

Luis Martín Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de los de esta Capital.
Por medio del presente,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos Declarativo menor cuantía-Reclamación de cantidad con número 0390/93 seguidos a instancia de Clínica La Luz, S.A. contra demás ignorados herederos de Doña María Fernández Peregrín en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de Madrid

Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, y en los cuales se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de «Clínica La Luz, S.A.», al Procurador Sr. Vázquez Guillén, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuestos en la Ley; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda postulada contra demás ignorados herederos de Doña María Fernández Peregrín con domicilio en la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el Juicio Declarativo de Menor Cuantía, que articula la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en consecuencia, emplácese a la parte demandada en el domicilio que consta, con entrega de las copias de la demanda, documentos acompañados y de esta resolución, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TRES DE MÁLAGA

EDICTO.

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Málaga y su Provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos núm. 1234/92 seguidos en este Juzgado a instancias de D^o Isabel García Ais en reclamación de Derecho contra la Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía,

Canal Sur Radio, S.A., Canal Sur Televisión, S.A., y otros, se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen: «En Málaga a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta y «Parte Dispositiva:

«Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de general y pertinente aplicación al caso, el Ilmo. Sr. D. Jasé Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez, ante mí D^o Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial dijo: Que no ha lugar a reponer la providencia de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, manteniéndose la misma en todos sus términos. -Se señala nuevamente el próximo día ocho de octubre a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración del acta de Conciliación o en su caso Juicio. Cítese a las partes, los code demandados serán citados a través de su representante D. Agustín Robledo Reina y mediante Edictos que serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado. Lo dispuso y firma el Ilmo. Sr. D. José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Málaga y su Provincia. Doy fe.-»

Y para que sirva de notificación y citación a los code demandados D. Federico Barrio López, D. A. Joaquín Durán Ayo, D. Patricio Gutiérrez del Alamo, D. José Manuel Lupiáñez Gómez, D. Antonio Mafredí Díaz, D. Eugenio Cosgaya Herrero, D^o Angela Blanco Miguélez, D. Juan Miguel Vega Leal, D^o María Luisa Doctor Morillo, D. Vicente Alonso Zapardiel, D^o María Dolores Alvarez Marales, D^o Mercedes García Alborada, D^o Rosa Rodríguez Rodríguez, D. Juan Luis Carrasco Peña, D^o Antonia Jesús Alvarez Delgado, D. Jovier Pardo Soler, D. Manuel Ladrón de Guevara, D^o Araceli Limón Ruiz, D. Francisco Pérez Gambero, D^o María Antonieta Murillo Rodríguez, D. Pedro Lázaro Gomara, D^o María Dolores Fernández García, D. Antonio Hermosa Bonilla, D. Juan Ignacio García Conde, D^o Isabel Pérez Borrajo, D. Felipe Pedregosa Garrido, D. Luis Cátedra Ruiz, D. Francisco José Gutiérrez Guirado, D^o Esther Martín Agejas, D^o Natalia Barnés Sánchez, D^o Esperanza García Ocaña, D. José Carlos Barbado Lima, D. Francisco Javier Linares Rueda, D. Ildefonso Miranda Pérez, D^o María de la Paz Oliver Jiménez, D^o Ana Mercedes Caro López, D^o María del Rosario Jiménez Buiza, D. Manuel González Rodríguez, D^o María Luisa Chamorro Díaz-G, D^o Esther Lazo García, D. Miguel Angel Gea Rifa, D. José Enrique Romero Fernández, D. Javier Bermejo Chamizo, D. Francisco J. Bonache Bonilla, D^o Teresa Herrero Jiménez, D. Antonio Bustos Rodríguez, D^o María Teresa Sánchez Monteseirín, D. Ignacio Cid Luque, D. Manuel Carretero Gutiérrez, D^o Rocío Amores Calvo, D. Manuel José Lorente Márquez, D^o Margarita García García, D. Gerardo Girón Santana, D. Francisco Flores Jiménez, D^o María del Carmen Gil Ramírez, D. Guillermo M. Sánchez Martínez, D^o Pilar Veigara Jiménez, D. Emilio Marino Utrabo Vallejo, D^o Alicia Leiva Albares, D. José Plaza Martínez, D. Norberto Javier Antonio, D^o Marisa del Barrio Delgado, D^o María Auxiliadora Ruiz Rodríguez, D. Angel Francisco Gámez Díaz, D. José Antonio Moreno Raya, D. José Luis Masegasa Requena, D. Adolfo Ibáñez Gutiérrez, D. Juan Carlos Rodríguez Fernández, D. Jaime Velasco Carrillo, D. Ignacio Ruiz García, D. Antonio Rengel Cortés, D. Federico Vaz Gómez, D^o María Natalia Gutiérrez Espejo, D. Manuel María Pérez Cano, D^o Susana Aguilar Matos, D. Javier Domínguez Mariscal, D. Juan Díaz Muñoz, D. Salomón Castiel Avecas, D^o Isabel Angulo Rodríguez y D. José Luis Mendoza Fernández, se expide la presente cédula de notificación y citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 28 de junio de 1993.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1755/93).

D. José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 16 de los de Sevilla

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos Ejecutivo con el núm. 689/91-3 a instancia de FINANCA S.A., representado por el Procurador Sr. Carrión Ortiz de Lanzagorta, contra otro y D. Federico Treceño Olvera y D. Francisco Javier Chocono Aguilar, sobre reclamación de 238.463 pesetas de principal más la de 7.000 pesetas de gastos de corredor de comercio más la de 130.000 pesetas calculados para intereses, gastos y costas. En cuyos autos ha recaído resolución con esta fecha, por la que se acuerda notificar a los demandados indicados, de quienes se ignora su actual paradero, la sentencia dictada con fecha 23 de noviembre pasado, por medio del presente edicto, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm 16 de los de esta Capital, habiendo visto las presentes autos Ejecutivo núm. 689/91-3 seguidos a instancia de FINANCA, S.A., representado por el Procurador Sr. Carrión Ortiz de Lanzagorta, contra D. Juan Antonio Chedas Domínguez, D. Federico Treceño Olvera y D. Francisco Javier Chocano Aguilar, sobre reclamación de 238.463 pesetas de principal más lo de 7.000 pesetas de gastos de corredor de comercio más la de 130.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir la ejecución en su día despachada contra D. Juan Antonio Chedas Domínguez, D. Federico Treceño Olvera y D. Francisco Javier Chocano Aguilar, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante Financiera Carrión (FINANCA S.A.) del importe del principal de doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, más los intereses pactados legales correspondientes a dicha suma y gastos legítimos, condenando además a la parte demandada al pago de los costas causadas y que se causen en este proceso. Notifíquese esta resolución a la parte rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare lo sea personalmente en el plazo de cinco días, así como a ambas partes, que contra esta sentencia procede recurso de apelación, que deberá interponerse en su caso ante este Juzgado, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Sevilla a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO. (PP. 1987/93).

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 00455/1992, a instancia de Bank Of Credit And Commerce, S.A.E. contra López Isasi, S.A. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en Primera Subasta el próximo día 23 de septiembre de 1993, a las 11,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que abajo se dirá.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la Segunda Subasta el próximo día 21 de octubre de 1993 a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la Tercera Subasta el próximo día 25 de noviembre de 1993, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n° 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por los correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del Art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

«Número cincuenta y dos. Local Comercial n° 1 de la planta de semisótano, en donde está situado, en el lindero Oeste de la planta con superficie de 115,27 metros cuadrados y otra en elementos comunes de 27,50 metros cuadrados, teniendo su acceso directo a través del Paseo de las Sauces y por medio del pasillo central de la planta. Término Municipal de Enix, formando parte de la Urbanización Aguadulce. Linda: Frente, Paseo de los Sauces, izquierda, local quince de su planta, fondo mismo local quince, derecha entrando, local 25 y pasillo de la planta. Cuota de Participación: 3,36%. Inscrito en el Registro de la Propiedad n° 3 de Almería, tomo 1671, libro 144, folio 183, finca 13.063. Responde de: Principal 7.000.000 ptas., Intereses de una anualidad del 16,50%, Intereses demora de 25% anuales y para costas y gastos de 1.000.000 ptas. A efectos de subasta se valora en 10.905.000 ptas.»

«Número cincuenta y tres. Local Comercial n° 2 de la planta de semisótano, en donde está situado, en el lindero Oeste de la